

**EXPTE.N° 0119-91**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Deniégame el pedido de aumento a =A= 2.365,42 formulado por La Hidroeléctrica del Sud para los consumos de energía eléctrica en la ciudad de Oriente durante el mes de Julio de 1991, facturación a partir del 1º de Agosto de 1991.-

**ARTICULO 2º)** Mantienese la ampliación del cuadro tarifario de ESEBA RAG 1666/91 par ala facturación de los consumos mencionados en el artículo anterior, con los descuentos y otras especificaciones contenidas en su texto.-

**ARTICULO 3º)** Ratifícase en todo su alcance , sin excepción , los términos de los Decretos N°s 0050/90, 0007/91, 0010/91 y 0014/91, así como la vigencia de las Ordenanzas que en los mismos se citan, rechazando todas las reservas interpuestas por la prestataria por presuntos derechos sobre tarifas denegadas.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 26 de 1991.-

Registrada bajo el número: 1109/91